



GC(46)/INF/9  
17 de septiembre de 2002

Distr. GENERAL

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

Organismo Internacional de Energía Atómica  
**CONFERENCIA GENERAL**

Cuadragésima sexta reunión ordinaria

**MUESTRA DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**sobre las consignaciones de créditos para el Presupuesto Ordinario de 2003  
al tipo de cambio dólar/euro vigente en septiembre de 2002**

**Nota de la Secretaría**

**ANTECEDENTES**

1. Los gastos del Organismo se basan en gran medida en el euro (anteriormente en el chelín austriaco) y en las monedas vinculadas al euro. Antes de 1986 el presupuesto se elaboraba y evaluaba en dólares de los Estados Unidos; en consecuencia, las fluctuaciones en el valor del dólar estadounidense en relación con el chelín austriaco daban por resultado gastos que sobrepasaban las cantidades presupuestadas o estaban por debajo de las mismas. La resultante necesidad de tener que solicitar aprobación para consignaciones adicionales en caso de una caída en el valor del dólar demostró ser inconveniente.

2. La necesidad de un mecanismo para el reajuste de las consignaciones de créditos para el Organismo y de las cuotas de los Estados Miembros, de modo que reflejaran las variaciones en el tipo de cambio del dólar fue aceptada por primera vez por la Junta y la Conferencia General en 1985, cuando se aprobó el Presupuesto Ordinario para 1986 utilizando un “sistema de prorrateo y cuotas en dos monedas” con una fórmula de ajuste. Esta fórmula, que es parte del presupuesto, ha protegido al Organismo desde entonces contra los efectos adversos de las fluctuaciones monetarias. Al mismo tiempo, ha asegurado que las cuotas de los Estados Miembros no excedan las necesidades de recursos del Organismo, a los tipos de cambio de las Naciones Unidas vigentes durante el ejercicio presupuestario.<sup>1</sup>

3. En reconocimiento del hecho de que la mayor parte de los gastos del Organismo están vinculados al euro, desde 1986 el presupuesto se viene calculando y presentando en dos monedas – chelines austriacos y dólares estadounidenses entre 1986 y 2001 – y a partir de 2002 en euros y dólares estadounidenses – fijándose las cuotas de los Estados Miembros en ambos tipos de monedas.

<sup>1</sup> Los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas son determinados por las Naciones Unidas en Nueva York cada mes, y están disponibles el primer día del mes en que son aplicables.

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven a las reuniones sus propios ejemplares de los documentos.

4. Técnicamente, el ajuste a que se hace referencia en el párrafo 2 se hace mediante la “fórmula de ajuste”, que tiene dos componentes, cuya suma da las consignaciones en dólares de los Estados Unidos. Uno de los componentes se fija en términos de dólares estadounidenses, mientras que la parte en euros, al convertirse a dólares, varía según el valor medio de los tipos de cambio operacionales dólar/euro de las Naciones Unidas que se apliquen realmente durante el año – el denominado parámetro R en la fórmula de ajuste. Este tipo de cambio medio determinará el valor final de las cifras en dólares para las secciones de las consignaciones. Dado que no se puede prever el tipo de cambio ni, en consecuencia, la cifra final en dólares, desde 2002 el presupuesto se ha presentado a un tipo de cambio de 0,9229 euros por dólar de los Estados Unidos (equivalente al tipo de cambio utilizado anteriormente de 12,70 chelines austriacos por dólar de los Estados Unidos). Esto permite una fácil comparación de los presupuestos corrientes con los de años anteriores.

### **PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 2003**

5. El documento GC(46)/7 – “Actualización del Presupuesto del Organismo para 2003” – contiene en su Anexo un proyecto de resolución A sobre las consignaciones de créditos para el Presupuesto Ordinario de 2003. En dicho proyecto de resolución figura la fórmula de ajuste anteriormente descrita. Con esta fórmula de ajuste la resolución aprobada sobre el Presupuesto Ordinario se reajusta por sí misma, es decir, si el tipo de cambio varía, el equivalente en dólares cambia de modo que se mantiene el valor adquisitivo de las estimaciones presupuestarias totales.

6. Con el fin de dar a la Conferencia General las cifras de las consignaciones de créditos para el Presupuesto Ordinario sobre la base del tipo de cambio dólar/euro más reciente, y de dar una idea de cómo funciona la fórmula de ajuste, se reproduce en la página 1 del Anexo la muestra del proyecto de resolución A sobre la base de un tipo de cambio de 1,015 euros por dólar de los Estados Unidos, que es el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en septiembre de 2002. En la página 3 del mismo Anexo, la división entre 1,015 (es decir, el valor de R en esta muestra de proyecto de resolución) de las cifras de la columna del lado derecho de la fórmula de ajuste (que reflejan las estimaciones presupuestarias en euros) y la suma de los resultados a las cifras de la columna de la izquierda da el total de las consignaciones de créditos para 2003, o sea, 230 374 000 dólares (44 981 000 + 188 174 000/1,015), como figura en el párrafo 1 de la página 1, de la muestra de proyecto de resolución del Anexo.

7. Tal como se indica más arriba, la finalidad de esta información es de carácter ilustrativo. Al presentar a la Conferencia General las estimaciones presupuestarias para 2003 en el documento GC(46)/7, la Junta de Gobernadores pidió – en el párrafo 8 de la Introducción de dicho documento – que la Conferencia General aprobara los proyectos de resolución que figuran en el Anexo.

**ANEXO**

**MUESTRA de Proyecto de resolución**

**CONSIGNACIONES DE CRÉDITOS PARA EL PRESUPUESTO  
ORDINARIO DE 2003**

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el Presupuesto Ordinario del Organismo para 2003<sup>1</sup>;

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,015 euros por 1,00 dólar, la cantidad de 230 374 000 dólares para los gastos del Presupuesto Ordinario del Organismo en 2003, distribuidos en la forma siguiente<sup>2</sup>:

	<u>Dólares EE.UU</u>
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	17 734 000
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	26 051 000
3. Seguridad nuclear y protección contra las radiaciones	18 941 000
4. Verificación nuclear y seguridad de los materiales	83 311 000
5. Servicios de apoyo a la información	18 543 000
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	13 870 000
7. Políticas y gestión general	48 374 000
Total parcial, programas del Organismo	226 824 000
8. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	3 550 000
TOTAL	230 374 000

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el Apéndice con el fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año.

2. Decide que la consignación indicada se cubra, previa deducción de:

- ingresos por trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (Sección 8);
- otros ingresos varios de 3 144 000 dólares (que representan 2 182 000 dólares más 977 000 euros);

con cuotas de los Estados Miembros que ascienden, para un tipo de cambio de 1,015 euros por 1,00 dólar, a 223 680 000 dólares (42 141 000 dólares más 184 262 000 euros), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(46)/RES/ ; y

3. Autoriza al Director General:

- a) A efectuar gastos adicionales a los previstos en el Presupuesto Ordinario para 2003, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros o para organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el Presupuesto Ordinario para 2003; y
- b) A efectuar transferencias, con la aprobación previa de la Junta de Gobernadores, entre cualesquiera de las secciones enumeradas en el párrafo 1.

---

<sup>1/</sup> Véase el documento GC(46)/7.

<sup>2/</sup> Las secciones de las consignaciones 1 a 7 representan los programas principales del Organismo.

APÉNDICE

FÓRMULA DE AJUSTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

1.	Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	6 103 000	+	(	11 806 000	/R)
2.	Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	8 426 000	+	(	17 890 000	/R)
3.	Seguridad nuclear y protección contra las radiaciones	4 194 000	+	(	14 968 000	/R)
4.	Verificación nuclear y seguridad de los materiales	14 154 000	+	(	70 194 000	/R)
5.	Servicios de apoyo a la información	2 724 000	+	(	16 056 000	/R)
6.	Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	1 903 000	+	(	12 147 000	/R)
7.	Políticas y gestión general	6 819 000	+	(	42 178 000	/R)
	Total parcial, programas del Organismo	<u>44 323 000</u>	+	(	<u>185 239 000</u>	/R)
8.	Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	<u>658 000</u>	+	(	<u>2 935 000</u>	/R)
	TOTAL	<u><u>44 981 000</u></u>	+	(	<u><u>188 174 000</u></u>	/R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, euros por dólar, que se registre durante 2003.